



UN-HABITAT



United Nations Human Settlements Programme

Programme des Nations Unies pour les établissements humains - Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

ATRIBUCIONES DEL GRUPO CONSULTIVO SOBRE DESALOJOS FORZOSOS (AGFE)¹

PREÁMBULO

1. Durante los últimos años, los desalojos forzosos ilícitos² han aumentado drásticamente en cuanto a la frecuencia con que ocurren, el número, la escala y el nivel de violencia con que se realizan. Tanto en países en vías de desarrollo como en países desarrollados se han convertido en prácticas comunes en lugar de políticas de planificación urbana y de políticas sociales inclusivas.
2. Los desalojos forzosos han sido clasificados como violaciones manifiestas de los derechos humanos.³ Estos desalojos afectan las vidas de millones de personas muchas de las cuales son pobres. En muchos países se llevan a cabo con toda tranquilidad desalojos forzosos de ocupantes ilegales, arrendatarios con bajos ingresos, pueblos indígenas y otros grupos vulnerables que cuentan con una inadecuada seguridad de la tenencia o la ausencia total de ésta. Los desplazamientos basados en el desarrollo son una forma común de desalojos forzosos llevados a cabo por autoridades públicas en países desarrollados. Cuando las comunidades se encuentran bajo amenaza de desalojo o en casos de desalojo con intimidación y violencia, a menudo mujeres y hogares encabezados por jóvenes son los más afectados debido a que pierden una gran cantidad de ingresos provenientes de empresas que funcionan en el interior del hogar.
3. Un componente fundamental en la realización del derecho humano a la vivienda adecuada es promover la estabilidad residencial y la seguridad de la tenencia y en lo que a esto respecta la prevención de desalojos forzosos e ilícitos. En el Programa Hábitat los Gobiernos reafirmaron su compromiso con la realización progresiva del derecho a una vivienda adecuada.⁴ El acceso a la seguridad de la tenencia es uno de los indicadores que tienen los Gobiernos para informar a la Asamblea General acerca de los avances alcanzados en la puesta en marcha del Objetivo de Desarrollo del Milenio número 7 Objetivo específico número 11 que se refiere a los barrios de tugurios⁵. Los desalojos forzosos, practicados en la mayoría de lugares, son contraproducentes para el logro de los ODM.

¹ Traducción realizada en 2008 por los Traductores Voluntarios para el Derecho a la Vivienda sin Fronteras – AIH (no averiguada por UN-HÁBITAT).

Original inglés: http://www.unhabitat.org/downloads/docs/AGFEmandate_revised2008.pdf

² En algunos casos los desalojos forzosos son inevitables y son llevados a cabo según leyes existentes. El trabajo del AGFE se centra en los desalojos forzosos ilícitos. Cuando se utiliza el término "desalojos forzosos" sin la especificación "ilícitos" en este documento, se utiliza para referirse a desalojos forzosos que van en contra de leyes existentes en determinado contexto.

³ Comentarios Generales nº 4 y nº 7 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU; Resoluciones 1993/77 y 2004/28 de la Comisión sobre Derechos Humanos; y Ficha de Datos Nº 25 de la ONU: *Desalojos forzosos y derechos humanos*. Véase también el informe periódico *Global Survey Reports on Forced Evictions*, preparado por el Centre on Housing Rights and Evictions (COHRE).

⁴ El Programa Hábitat y la Declaración de Estambul sobre Asentamientos Humanos fueron adoptados por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) realizada en Estambul, Turquía (14 de junio de 1996).

4. A menudo las poblaciones afectadas no cuentan con los recursos para defender de manera efectiva su derecho a una vivienda adecuada. Por lo tanto, el papel de las Naciones Unidas es crear conciencia y brindar apoyo a los Gobiernos y asociados preocupados por resolver estos problemas.
5. En respuesta al problema, ONU-HÁBITAT creó el Grupo Consultivo sobre Desalojos Forzosos (AGFE) en el año 2004 como un instrumento internacional importante con el fin de fomentar la tenencia segura y detener los desalojos forzosos.

MANDATO

6. En la primera sesión del Foro Urbano Mundial (2002) se recomendó instituir “un grupo para promover mecanismos con el fin de unir sistemas de desalojo, mediante la supervisión de redes de instituciones e individuos con experiencia en el fomento de alternativas de negociación” y se instó “al Sistema de las Naciones Unidas a utilizar este grupo u otros mecanismos para adoptar una postura acerca de cómo supervisará y responderá a los desalojos ilícitos”⁶.
7. El Consejo de Administración de ONU-HÁBITAT aprobó en el año 2003 la Resolución 19/15 cuyo artículo 7 “exige al Director Ejecutivo, de acuerdo con las recomendaciones del Foro Urbano Mundial hechas en la primera sesión, instaurar un grupo consultivo con el fin de supervisar e identificar los desalojos ilícitos, y si así se exige, fomentar alternativas para estos”⁷.
8. Uno de los objetivos del Programa de Trabajo 2008-2009 de ONU-HÁBITAT, de acuerdo con el Plan estratégico e institucional a medio plazo 2008-13⁸, es "el acceso mejorado a la vivienda, propiedad y terreno para grupos vulnerables, en particular los más necesitados con el fin de lograr los objetivos específicos de la declaración del milenio sobre barrios de tugurios”. El indicador de logro para este objetivo es “el aumento en el número de asociados y alianzas que tomen medidas para reducir los desalojos arbitrarios e ilícitos”. Este objetivo, entre otros, ha de alcanzarse a través de la organización de reuniones de grupos de expertos de AGFE, informes anuales sobre supervisión de desalojos y alternativas innovadoras para desalojos forzosos, así como servicios de asesoría de ONU-HÁBITAT.

OBJETIVOS

9. El principal objetivo de AGFE es aconsejar al Director Ejecutivo de ONU-HÁBITAT para que aborde los desalojos forzosos ilícitos y fomente políticas alternativas⁹ para el trabajo normativo de ONU-HÁBITAT.
10. El objetivo de AGFE incluye trazar mapas de lugares donde haya presencia de casos de desalojos forzosos y donde se lleven a cabo procesos de desalojos de este tipo, así como desarrollar recomendaciones de acuerdo a los estándares de los derechos humanos internacionales y los principios del Programa Hábitat.

ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR EL AGFE

⁵ ODM Objetivo específico 11: “Para el año 2020 haber mejorado las vidas de al menos 100 millones de habitantes de barrios de tugurios mediante la entrega de alternativas adecuadas para la formación de nuevos barrios de este tipo”.

⁶ ONU-HÁBITAT (2003), Informe de la Primera Sesión del Foro Urbano Mundial, Anexo I. Diálogo sobre la Campaña Mundial para la Tenencia Segura- Frenando los Desalojos Forzosos y Asegurando la Tenencia (2 de mayo de 2002), <http://www.unhabitat.org>.

⁷ ONU-HÁBITAT (2003), Resolución 19/5 del Consejo Administrativo: Artículo 7.

⁸ HSP/GC/21/4/Rev.1, GC Revisada Programa de trabajo aprobado para 2008–2009.

⁹ Es posible que soluciones alternativas cubran asentamientos sostenibles de mejoramiento in situ y de negociación, basados en una compensación justa, entrega de refugios temporales, etc. Estas soluciones deberían intentar conciliar la equidad social, el crecimiento económico y la participación política de aquellas comunidades directamente afectadas.

11. De acuerdo con su mandato “supervisar e identificar, y si así fuera necesario, promover alternativas para evitar los desalojos ilícitos”, el Grupo Consultivo se compromete, entre otras cosas, a realizar las siguientes actividades:

a. Supervisar actos de desalojos forzosos

- Identificar y documentar casos de desalojos forzosos así como de alternativas exitosas para los desalojos recopiladas a través de la documentación disponible con el fin de unir sistemas de supervisión de desalojo existentes para que a través del trabajo de AGFE se fomenten alternativas de negociación;
- Llevar a cabo misiones de investigación con el fin de documentar e informar los casos de desalojos forzosos y las alternativas exitosas;
- Preparar informes periódicos para ONU-HÁBITAT en los que haya casos de desalojos forzosos y alternativas exitosas además de recomendaciones basadas en documentos de otras organizaciones y misiones de investigación de AGFE;
- Investigar alternativas para los desalojos forzosos y desarrollar pautas y herramientas;
- Realizar informes acerca de las sesiones del Foro Urbano Mundial o el Consejo de Administración de ONU-HÁBITAT o de cualquier otro foro si así lo exige este órgano.

b. Facilitar el aprendizaje

- Facilitar el intercambio de información y de experiencias entre las partes interesadas involucradas en los desalojos forzosos, p.ej. gobiernos, comunidades, ONG, CBO, sectores privados, asociaciones profesionales, incluidos los medios de comunicación;
- Fomentar el diálogo entre las partes interesadas de casos de desalojos forzosos recientes o planificados con el fin de desarrollar alternativas de negociación;
- Exponer casos a las partes interesadas en los que se haya concertado pactos con asociaciones públicas, privadas o con personas con el fin de evitar desalojos y que hayan llevado a procesos sustentables y de desarrollo en favor de los pobres;
- Alentar a todas las partes interesadas a desarrollar programas de participación con el fin de prestar asistencia para reducir el número de desalojos forzosos y mitigar los impactos adversos que ocasionan los reasentamientos;
- Facilitar a las partes interesadas el acceso a asesoría legal y técnica, en particular a las víctimas de desalojos forzosos.

c. Asesoramiento y apoyo para la investigación, capacitación y formación de capacidad

- Alertar a la comunidad internacional y otras partes interesadas sobre desalojos forzosos posibles y recientes y los efectos que traen consigo tales incidentes;
- Fomentar actividades de defensa de intereses y otras iniciativas que combatan los desalojos forzosos y desarrollar alternativas a nivel nacional, regional y mundial, p.ej. a través del diálogo constructivo con gobiernos, difusión de pautas y herramientas; etc.
- Fomentar y prestar asistencia en el desarrollo de actividades importantes de investigación, capacitación y formación de capacidad.

COMPOSICIÓN DEL AGFE Y DURACIÓN DEL MANDATO DE LOS MIEMBROS

12. El Grupo Consultivo sobre Desalojos Forzosos consta de 15 individuos designados por el Director Ejecutivo de ONU-HÁBITAT. Trabajan de manera independiente. En la selección de los miembros se buscó en lo posible un equilibrio regional, institucional y genérico.
13. Los miembros de AGFE son designados de acuerdo a sus méritos en la defensa del derecho a una vivienda adecuada. Son ex miembros de gobiernos nacionales y locales y organizaciones internacionales; miembros activos de ONG nacionales, regionales y mundiales y organizaciones populares; provienen de instituciones académicas y de investigación; son expertos mundiales o regionales en desalojos y son individuos que poseen un vasto conocimiento en enfoques basados en los derechos.
14. Todos los miembros del Grupo Consultivo prestan servicios por un periodo de 2 años. Un miembro activo puede ser reelegido por el Director Ejecutivo de ONU-HÁBITAT para un periodo adicional. La designación se hace por decisión del Director Ejecutivo de ONU-HÁBITAT.

ACUERDOS OPERACIONALES

15. La participación en las actividades del AGFE es voluntaria. Sin embargo, los costos de viaje y viáticos, así como otros ítems reembolsables que los miembros del AGFE y expertos técnicos hayan incurrido derivados de las actividades del plan de trabajo del AGFE son reembolsados según las reglas de la ONU.

El Grupo Consultivo

16. El Grupo Consultivo se reúne anualmente para revisar su trabajo, definir prioridades y desarrollar su plan de trabajo anual. Se recomienda que las reuniones anuales sean realizadas junto a sesiones del Consejo de Administración de ONU-HÁBITAT y el Foro Urbano Mundial. Reuniones *ad hoc* del Grupo Consultivo pueden ser organizadas en caso de ser necesarias, éstas están sujetas a disponibilidad de fondos.
17. El plan de trabajo se prepara en conjunto con ONU-HÁBITAT y es aprobado por su Director Ejecutivo.
18. Los Miembros del AGFE eligen de entre ellos mismos un Presidente que es responsable de la comunicación y coordinación con la Secretaría del AGFE ante ONU-HÁBITAT, además de informar acerca de las actividades del AGFE.
19. El AGFE prepara informes anuales acerca de sus actividades que se envían a ONU-HÁBITAT.

Equipo de expertos técnicos

20. La Secretaría del AGFE crea y mantiene un equipo de expertos técnicos reconocidos mundialmente en el campo de los asentamientos humanos, leyes, política de tenencia y derechos humanos incluyendo la sociedad civil. La selección se hace de acuerdo a la trayectoria destacada de cada uno de los individuos en estos campos, recomendaciones de los miembros del AGFE y mediante envío de CV a la Secretaría. De este equipo de expertos técnicos, el AGFE puede adquirir conocimiento, experiencia y aprender sobre la participación en misiones. La lista de expertos seleccionados para el equipo es aprobada por el Director Ejecutivo de ONU-HÁBITAT.
21. Los expertos técnicos son seleccionados y llamados por el AGFE para participar en sus actividades cuando sea necesario según mandatos acordados. Si así lo exige el Grupo Consultivo, los expertos técnicos pueden asistir a las reuniones del AGFE, éstas últimas sujetas a disponibilidad de fondos.

Secretaría del AGFE

22. Las operaciones del Grupo Consultivo son facilitadas por la Secretaría del AGFE ubicada en la Sección de Políticas para la Vivienda de ONU-HÁBITAT.

23. Las tareas de la Secretaría incluyen:

- Gestionar el programa de actividades del AGFE basado en el plan de trabajo anual;
- Facilitar las reuniones del Grupo Consultivo, incluida la preparación de misiones de investigación del AGFE a través de la preparación de documentos de apoyo, el manejo de aspectos logísticos tales como la organización de viajes, búsqueda de lugares de reunión, etc;
- Apoyar la preparación, publicación, difusión y lanzamiento de informes del AGFE;
- De acuerdo a lo exigido por el Grupo Consultivo, la Secretaría prepara contratos para organizaciones o individuos para la prestación de servicios profesionales que no pueden ser proporcionados por miembros del equipo de expertos técnicos (esto sujeto a disponibilidad e fondos).

24. La Secretaría asegura que las actividades del AGFE se realizan en armonía con actividades similares de la ONU con el fin de maximizar la sinergia y evitar confusión a la hora de actuar como “una ONU unitaria”. Para lograr esto la Secretaría trabaja de cerca con el Relator Especial sobre una vivienda adecuada, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) bajo el alero del Programa de Naciones Unidas sobre el Derecho a la Vivienda (UNHRP), la Alianza de Ciudades, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) y otros programas mundiales importantes tales como el Programa de Gestión en Casos de Desastres (DMP) perteneciente a ONU-HÁBITAT.

Recomendaciones

25. El AGFE toma sus decisiones basado en el consenso de sus miembros. A falta de consenso, ONU-HÁBITAT decide.

Comunicación

26. Los miembros del Grupo Consultivo, la Secretaría del AGFE y el equipo de expertos técnicos se comunican principalmente a través del correo electrónico, teléfono, video conferencia y otros medios electrónicos.

Misiones de País del AGFE

27. El AGFE se puede comprometer a realizar misiones de investigación de país en aquellos países y ciudades donde haya información acerca de casos de desalojos forzosos o donde el aumento de desalojos representa un riesgo para el cumplimiento de los ODM y el desarrollo del Programa Hábitat. De acuerdo con el mandato del AGFE, estas misiones han de llevarse a cabo según sean exigidas por ONU-HÁBITAT en respuesta a invitaciones por parte de órganos de gobierno, informes realizados por oficinas de país de ONU-HÁBITAT, y alertas hechas por otros órganos de la ONU y organizaciones de la sociedad civil.

28. Informes, invitaciones y alertas deben ser enviadas a la Secretaría del AGFE:

AGFE Secretariat
Housing Policy Section
UN-HABITAT
P.O. Box 30030
Nairobi 00100, KENYA
Fax: +254-20-7624265
Email: AGFE@unhabitat.org

29. Las misiones del AGFE han de ser realizadas por miembros del AGFE y pueden ser apoyadas por individuos pertenecientes al equipo de expertos técnicos. La composición de las misiones de investigación debe basarse en la pericia que se posea en el tema, conocimiento del contexto local y regional y habilidad para comunicarse en el idioma hablado por las principales partes interesadas en los casos de desalojos forzosos respectivos. La composición de la misión, sus mandatos y programa de trabajo son aprobados por ONU-HÁBITAT antes de partir al país en cuestión.
30. Las misiones del AGFE son consecuentes con su mandato y atribuciones. El AGFE se puede identificar en un determinado país como un cuerpo consultivo de la ONU, sin embargo cuando los miembros del AGFE se comprometen con una misión, no pueden representar a ONU-HÁBITAT o el Sistema de la ONU, o hacer uso de sus banderas y logotipos en sus comunicados.

FINANCIAMIENTO

31. El financiamiento principal del AGFE ha de establecerlo ONU-HÁBITAT. Además de ONU-HÁBITAT, la Alianza de Ciudades, OHCHR, gobiernos y organizaciones donantes son fuentes posibles de financiamiento. Las actividades de recaudación de fondos son coordinadas por ONU-HÁBITAT.
32. El uso de fondos asignados para el desarrollo de actividades del AGFE está sujeto a las reglas y regulaciones de las Naciones Unidas y los fondos son desembolsados a través de la Secretaría del AGFE. Las decisiones en la asignación de fondos son hechas por ONU-HÁBITAT y consultadas con el AGFE.